CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

**PROVIDENCIA GOC N° 234/2016**

| | |
|---|---|
| A | : PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO |
| DE | : GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES |
| REF. | : CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION AD REFERENDUM PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES, HABITACIONES Y SERVICIOS GASTRONOMICOS EN HOTEL". |
| FECHA | : 30 DE DICIEMBRE DE 2016. |

Señora Presidenta:

Me dirijo a Usted y por su intermedio los Señores miembros del Directorio, a los efectos a los efectos de exponer los motivos que a mi parecer, justifican la realización de un proceso por vía de la excepción Ad Referéndum para la contratación de **"SERVICIO DE ALQUILER DE SALONES, HABITACIONES Y SERVICIOS GASTRONOMICOS EN HOTEL"** manifestando cuanto sigue:

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece cuanto sigue: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:*

*d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; y*

*g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"*

Que, en ese contexto, el Artículo 73 del Decreto N" 21.909/03 expresa cuanto sigue: *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los intereses públicos".*

Que, visto la Providencia GOC N° 233/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, a través del cual la Gerencia Operativa de Contrataciones – GOC solicita cancelación del LOTE 1 - ALQUILER DE SALONES, HABITACIONES Y GASTRONOMIA EN HOTEL de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" – ID N° 310.437, y por consecuencia revocar la adjudicación realizada a favor de la firma EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A. (RUC: 800025317-5) para el LOTE 1 – ALQUILER DE SALONES, HABITACIONES Y GASTRONOMIA EN HOTEL conforme cuanto sigue:

*Que, por Resolución del Directorio N° 2028/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" – ID N° 310.437, el Directorio de la CONATEL ha resuelto la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y autorizar el Llamado, como así también dispuso la conformación del Comité de Evaluación para el llamado y autorizar a la Gerencia Operativa de Contrataciones la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.*

*Que, de conformidad a la convocatoria de la licitación, en fecha 09 de diciembre de 2016 se dio lugar a la Recepción de Ofertas y Apertura de Ofertas, la cual fue instrumentada mediante Acta de Apertura de Ofertas N° 65/2016. Asimismo, las firmas que presentaron ofertas fueron PUBLICIDAD MARTINEZ de Juan Leoncio Martínez y EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A., las cuales corresponden a las firmas detalladas en el Acta de Sesión Publica Virtual de Subasta a la Baja Electrónica.*

*Que, prosiguiendo con el proceso licitatorio por Resolución del Directorio N° 2177/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016 "POR LA CUAL SE ADJUDICA POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2016 POR SUBASTA A LA BAJA*


"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

*ELECTRONICA "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" ID N° 310.437, el Directorio de la CONATEL ha resuelto en su Artículo 1° cuanto sigue: ADJUDICAR la LICITACION POR CONSURSO DE OFERTAS N° 09/2016 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" – ID N° 310.437 a las siguientes firmas:*

*1) EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A. (RUC: 800025317-5), para el LOTE 1 – ALQUILER DE SALONES, HABITACIONES Y GASTRONOMIA EN HOTEL, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un monto mínimo de Gs. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones) IVA INCLUIDO y un monto máximo de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones) IVA INCLUIDO, con un precio total unitario de Gs. 46.000.000.- ( Guaraníes cuarenta y seis millones) IVA INCLUIDO, y el plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

*2) PUBLICIDAD MARTINEZ de Juan Leoncio Martínez González (RUC:240095-2), para el LOTE 2 – ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO, por un monto mínimo de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones) IVA INCLUIDO y un monto máximo de Gs. 400.000.000.- ( Guaraníes cuatrocientos millones) IVA INCLUIDO, con un precio total unitario de Gs. 61.500.000.- (Guaraníes sesenta y un millones quinientos mil) IVA INCLUIDO, y el plazo de vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

*Que, por nota GOC N° 685/2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, se comunica a la firma EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A la adjudicación correspondiente al LOTE 1 "ALQUILER DE SALONES, HABITACIONES Y GASTRONOMIA EN HOTEL".*

*Que, en virtud al procedimiento establecido en el marco de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en fecha 19 de diciembre de 2016 se procedió a la suscripción del contrato N° 53/2016 entre la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL y la firma EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A. en el marco de la LCO N° 09/2016 - ID N° 310.437 "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS" – POR SBE*

*Que, en fecha 23 de diciembre de 2016 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, a través de la nota DNCP/DNC N° 41166/2016 comunica a la CONATEL el MOTIVO DE NO DIFUSION en la cual mencionan cuanto sigue: "Observamos en el contrato falta la firma de la Señora Raquel Gavagnin Gerente General. Favor subsanar".*

*Que, vista la situación comunicada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, se procedió a realizar el cambio de una de las personas firmantes del contrato, procedimiento el cual se realizó conforme a la Escritura de Poder General de Administración y Renovación de Poder General de Administración otorgado por la firma EMPRENDIMIENTOS HOTELEROS S.A. a favor de LA SEÑORA MARIA RAQUEL GAVAGNIN, LA SEÑORA MARIA VERONICA ENCISO GOMEZ Y OTROS y comunicada nuevamente a la DNCP. Dicha situación se encontró motivada en razón a que la Señora Raquel Gavagnin se encontraba fuera del país por compromisos ya asumidos, motivo por el cual no fue posible la suscripción por parte de la misma del contrato.*

*Que, en fecha 30 de diciembre de 2016 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas - DNCP, a través de la nota DNCP/DNC N° 42149/2016 comunica a la CONATEL el MOTIVO DE NO DIFUSION en la cual mencionan cuanto sigue: "Observamos que en el contrato firma la Señora María Verónica Enciso Gómez, sin embargo no coincide con el representante legal cargado en la primera etapa de adjudicaciones".*

*Que, por otra parte es importante mencionar lo establecido por CIRCULAR DNCP N° 42/2016 de fecha 21 de octubre de 2016, DIRIGIDA A LAS UNIDADES OPERATTVAS DE CONTRATACION (UOC), SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (SUB UOC) y UNIDADES EJECUTORAS DE PROYECTOS (UEP) DE LOS ORGANISMOS, ENTIDADES DEL ESTADO Y MUNICIPALIDADES, a través de la cual comunica los plazos de los llamados a Contrataciones Públicas que comprometan parcial o totalmente el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2016.*

*Que, la CIRCULAR DNCP N° 42/2016 establece en el punto III ADJUDICACIONES CONVENCIONAL Y SBE, inciso c) el siguiente plazo: Contratos, hasta el 23 de diciembre de 2016.*

*Que, además la Circular mencionada anteriormente comunica que en el marco de lo establecido por Resolución M.H N° 346/16, Artículo 25 que la DNCP expedirá los Códigos de Contratación hasta el 29 de diciembre de 2016, quedando expresamente establecido que no procesará ni difundirá en el SICP, ni expedirá Códigos de Contratación a aquellos expedientes que no se ajusten a los plazos determinados en la Resolución.*


"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

*Que, vista la situación y el tiempo trascurrido, la Gerencia Operativa de Contrataciones – GOC, por MEMORANDUM GOC/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, solicita al Departamento de Gestión de Contrataciones, dependiente de la GOC un Análisis de precios de adjudicaciones realizadas por otras Instituciones en el objeto de llamado "Organización de Eventos".*

*Que, por MEMORANDUM UPYEM/DGC-GOC 363/2016 de fecha 30 de diciembre de 2016, el Departamento de Gestión de Contrataciones remite informe de precios adjudicados por otras Instituciones en el objeto de llamado "Organización de Eventos".*

*Que, en dicho informe se observa adjudicaciones realizadas por otras Instituciones a firmas Hoteleras y firmas Organizadoras de Eventos en llamados objeto "Organización de Eventos", y en el mismo se destaca los precios adjudicados específicamente en lo que respecta a ALQUILER DE SALONES, HABITACIONES Y GASTRONOMIA EN HOTEL. Asimismo, en dicho informe se observa que sería factible obtener mejores precios y oportunidad que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.*

*Que, por lo expuesto, y salvo mejor parecer se recomienda que el Pliego de Bases y Condiciones, como así también los precios referenciales vuelvan a ser revisado integrante por parte del área solicitante a fin de obtener mayor calidad, precio y oportunidad para el Estado Paraguayo.*

*Que, visto y considerando lo manifestado anteriormente y que el llamado a la fecha encuentra aún publicado en el SICP, y que de proseguir con el mismo, pudiera ocasionar daño o perjuicio a la Institución, se solicita la cancelación del presente llamado por las razones expuestas.*

Que, por otra parte es importante mencionar que a nivel internacional la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL forma parte del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones en representación de la Región de las Américas, así como miembro del Comité Directivo Permanente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (COM/CITEL) de la Organización de Estados Americanos (OEA), lo cual obliga a la institución a participar activamente de las reuniones de estos organismos y en la medida de lo posible, a ser sede de eventos, posicionando así al país en el contexto de las naciones.

Que, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, a través de su Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones (BDT), organiza una Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT) en el periodo entre dos Conferencia de Plenipotenciarios para examinar temas, proyectos y programas pertinentes para el desarrollo de las telecomunicaciones, fijando las estrategias y los objetivos a efectos del desarrollo de las telecomunicaciones/TIC, facilitando orientaciones y directrices al Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones (UIT-D) para el futuro.

Que, la próxima Conferencia Mundial de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CMDT-17) se reunirá en Buenos Aires, Argentina, del 9 al 20 de octubre de 2017, en respuesta a la invitación del Gobierno de Argentina y con la aprobación del Consejo por una mayoría de los Estados Miembros de la UIT. El tema de la CMDT-17 es "Las TIC para los Objetivos de Desarrollo Sostenible" y, entre los resultados esperados se incluyen una Declaración que refuerce el apoyo político a la misión y los objetivos estratégicos del UIT-D; una contribución del UIT-D al Plan Estratégico de la UIT para 2020-2023; y un Plan de Acción del UIT-D que incluye iniciativas regionales, resoluciones y recomendaciones nuevas y revisadas para apoyar el cumplimiento de los Objetivos del Sector, y Cuestiones nuevas y revisadas que habrán de ser analizadas por las Comisiones de Estudio del UIT-D.

Que, la BDT a fin de coordinar los preparativos para la CMDT-17 en el plano regional, está organizando una Reunión Preparatoria Regional (RPR) por Región, dos de ellas en el último trimestre de 2016, y cuatro durante el primer trimestre de 2017, comenzando por la Comunidad de Estados Independientes (CEI), y luego África, Estados Árabes, Américas, Asia y el Pacífico, y Europa.

Que, atendiendo a que la CMDT-17 se realizará en la región y en tal sentido la misma debe participar activamente y presentar una posición fuerte; motivo por lo cual el Paraguay se ha ofrecido a realizar Reunión Preparatoria Regional para las Américas de la CMDT-17 (RPR-AMS) del 22 al 24 de febrero de 2017 en Asunción, debido a la importancia estratégica del evento que establecerá los consensos de la región en relación al próximo periodo del sector de desarrollo y que serán elevados a la CMDT-17, siendo uno de sus productos más importante el de las cinco Iniciativas Regionales en las que las Américas pondrá énfasis sus esfuerzos y sus recursos.

Que, además la RPR AMS estará precedida por el Foro Regional de Desarrollo (FRD) para las Américas el día 21 de febrero. La finalidad del RDF-AMS es servir de plataforma para debates abiertos, cooperación y alianzas entre los distintos agentes involucrado en el mercado de las telecomunicaciones y TIC, sean estos ministerios, reguladores,


"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

industria, operadores, instituciones académicas, organismos de desarrollo y/o financiación regionales e internacionales y organizaciones que se vinculan con el desarrollo de las telecomunicaciones y TIC.

Que, el compromiso de ser anfitrión de ambos eventos será el ente regulador del sector, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), por lo cual amerita la contratación de contratación de Servicio de Alquiler de Salones, Habitaciones y Servicios Gastronómicos en Hotel.

Que, por otra parte es importante mencionar la proximidad de las fechas del Foro Regional de Desarrollo para las Américas, 21 de febrero de 2017 y la Reunión Preparatoria Regional de las Américas para la CMDT-17, 22 al 24 de febrero de 2017 y teniendo en cuenta que no es posible realizar un llamado bajo los procedimientos de licitación establecidos en la Ley 2051/03. "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en atención a los procedimientos protocolares establecidos por los organismos internaciones, los cuales solicitan entre otras cosas la confirmación de la sede del evento antes de finales del mes de enero de 2017, esto a fin de garantizar que los participantes internacionales prevean sus respectivas reservas en hoteles con antelación, de preferencia en la zona de la sede del evento, considerando la temporada alta de hospedaje en ese tiempo, evitando así que los mismos incurran en mayores gastos y contratiempos, como así también de la convocante.

Que, asimismo y en ese orden de ideas además es imperioso cursar las invitaciones respectivas a autoridades nacionales al evento llevado a cabo por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, esto a los efectos de darle el realce correspondiente al mismo, considerando la envergadura y la importancia del evento a nivel internacional y nacional.

Que, por lo expuesto y la necesidad de contar con el servicio correspondiente en un tiempo prudencial es necesario recurrir a la contratación de dichos servicios por la vía de la excepción.

Que, conforme a lo expuesto, se recomienda salvo mejor parecer, se convoque a una contratación por vía de la excepción, publicando la convocatoria e invitando a potenciales empresas a que en un breve tiempo presenten sus propuestas de la cual se escogerá la más conveniente conforme a los criterios legales.

Que, las circunstancias reflejan una justificación probada, concreta y objetiva, como se prevé en la normativa legal trascrita, para dar inicio al procedimiento conforme a las causales previstas en los incisos d) y g) del Art. 33 CASOS DE EXCEPCIÓN de la Ley 2051/03 " DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Que, por todo lo expuesto, y considerando que se han verificado las causales de excepción, que las leyes y reglamentaciones así lo establecen, se solicita salvo mejor parecer del Directorio de la CONATEL, se apruebe la contratación solicitada.

Atentamente.

**C.P. VICTOR H. CARDOZO ORTEGA**
**GERENTE INTERINO**
**GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES



"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay